REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ MERY AVIRAMA VILLAQUIRAN en representación de la menor LAURA FABIANA VASQUEZ AVIRAMA.
APODERADO: Dr. ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
APODERADA: Dra. MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL
LAMADA EN GARANTÍA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
APODERADO: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA
VINCULADA : CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA "CEDELCA" S.A. ESP
APODERADO: Dr. OSCAR ANDRÉS VILLOTA NARVAEZ
RAD: 19001310500220210-00256-00

INFORME SECRETARIAL

A DESPACHO.- Popayán, cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), en la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informándole que el Dr OSCAR ANDRÉS VILLOTA NARVAEZ, apoderado de la parte demandada, presenta escrito mediante el cual allega escrito de nulidad por indebida notificación.- Sírvase proveer.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 722

Popayán, cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, y con el objeto de evitar alguna nulidad, El Despacho procederá a dejar sin efectos los traslados realizados en este asunto por Secretaría, los días 12, 13 y 15 de julio de 2023, con ocasión del escrito de nulidad objeto del presente, por lo tanto se procederá a ordenar correr traslado del mentado escrito de nulidad, presentado por el apoderado de "CEDELCA" S.A. ESP, por el término de 3 días a todas las partes, para que se pronuncien al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO:- DEJAR sin efectos los traslados realizados en este asunto por Secretaría, los días 12, 13 y 15 de julio de 2023, con ocasión del escrito de nulidad objeto del presentado por el apoderado de "CEDELCA" S.A. ESP.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado de los escritos de nulidad presentados por el apoderado de "CEDELCA" S.A. ESP, parte vinculada en este asunto, por el término de tres (3) días, a todas las partes, para que manifiesten lo que consideren pertinente.

TERCERO: - Una vez transcurra el término arriba determinado PASE el proceso a Despacho para resolver lo pertinente a la siguiente actuación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **149** FIJADO HOY, 9 DE SEPTIEMBRE DE **2024**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario